

Municipio: Bilbao. Localidad: Barrio de la Peña. Ampliación del Colegio Nacional «Ibaizabal», domiciliado en calle Zamacoa, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas 11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Galdakano. Localidad: La Cruz. Ampliación del Colegio Nacional «Doctor Gandasegui», domiciliado en plaza Generalísimo, 10, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Salvador del Valle. Localidad: San Salvador del Valle. Constitución de la Escuela Graduada «La Arboleda», que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en el propio Centro, y se integran, transformadas en mixtas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas que, con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) componían el Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Ampliación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en calle Checa, número 21, que contará con 17 unidades escolares de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar maternal, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados en el propio Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Teruel

Municipio: Portarubio. Localidad: Portarubio. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Torrijo del Campo. Localidad: Torrijo del Campo. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela Graduada «Fray León Villuendas Polo», quedando la Escuela graduada con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. Se transforman en unidades escolares de asistencia mixta una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Segovia

Municipio: Duruelo. Localidad: Duruelo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir en el Colegio Nacional comarcal de Sepúlveda al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Valladolid

Municipio: Medina del Campo. Localidad: Medina del Campo. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, denominadas «Casas Molina».

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el empujamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Toledo

Municipio: Menasalbas. Localidad: Menasalbas. Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Fátima», domiciliado en calle de las Escuelas, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección

con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Santa Cruz de la Zarza. Localidad: Santa Cruz de la Zarza. Modificación del Colegio Nacional «San Miguel Arcángel», que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas que, con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) componían el Centro.

Municipio: Villa de Don Fadrique. Localidad: Villa de Don Fadrique. Modificación del Colegio Nacional «Ramón y Cajal», que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta 11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Sinarcas. Localidad: Sinarcas. Modificación de la Escuela graduada que se denominará «Ramón Laporta», que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Se rectifica la Orden ministerial de 30 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio), en el sentido de que se suprime únicamente la unidad escolar de niños de la unitaria número 21, de la calle Casa de Misericordia, sin número.

Municipio: Venta del Moro. Localidad: Casas de Preda. Se amplía la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), en el sentido de que se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Francisco Franco» al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Venta del Moro. Localidad: Casa del Rey. Se amplía la Orden ministerial de 22 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), en el sentido de que se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Francisco Franco» al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

27126

ORDEN de 30 de septiembre de 1977 sobre creación, supresión y transformación de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspección Técnica de Cádiz;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Ampliación del Colegio Nacional «Alfonso XI», domiciliado en paseo de Adaja y calle Guadalmira, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 37 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades es-

colares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera. Ampliación del Colegio Nacional «Maestro Antonio Arocha», domiciliado en barriada Cabezuelos (carretera del Pantano), que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera. Ampliación del Colegio Nacional que se denominará «Vicenta Tarín», domiciliado en avenida de la Paz, sin número, que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran y trasladan dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «San Francisco» de la misma localidad.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Jédula. Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en carretera de Jerez a Arcos, sin número, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Constitución del Colegio Nacional «Fray Félix», domiciliado en plaza de Fray Félix, sin número, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran tres unidades escolares de niños transformadas en mixtas y en régimen ordinario de provisión dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano. Se reconoce a los Profesores titulares de estas tres unidades escolares los derechos que puedan alcanzarlos al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios dependientes del Consejo Escolar Primario. Estas tres unidades escolares transformadas continuarán en sus propios locales.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en San Rafael, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial para niños disléxicos y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en local provisional.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Las Abiertas. Constitución del Colegio Nacional domiciliado en barriada de la Granja, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran y trasladan dos unidades escolares de asistencia mixta que se desglosan del Colegio Nacional «Elio Antonio Nebrija», de la misma localidad.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Nueva Jarilla. Constitución del Colegio Nacional «Nueva Jarilla», domiciliado en Nueva Jarilla y Gibalbín, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en local habilitado, y se integran las siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con curso, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Jimena de la Frontera. Localidad: El Tesorillo. Ampliación del Colegio Nacional «José Luis Sánchez», domiciliado en Túnel, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales adaptados, y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Olvera. Localidad: Olvera. Constitución del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en carretera de Algodonales, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran y trasladan 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que se desglosan: nueve, del Colegio Nacional «San José de Calasanz», y una, del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», ambos de la misma localidad.

Municipio: Olvera. Localidad: Olvera. Se anula la Orden ministerial de 2 de junio de 1977 relativa al Colegio Nacional «Miguel de Cervantes». Modificación del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», domiciliado en General Franco, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de Educación Especial mixta; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, se transforman en unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se desglosa una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, que pasa a integrarse al Colegio Nacional comarcal de nueva constitución, domiciliado en carretera de Algodonales, de la misma localidad.

Municipio: Olvera. Localidad: Olvera. Se anula la Orden ministerial de 2 de junio de 1977, relativa al Colegio Nacional «San José de Calasanz». Modificación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en Queipo de Llano, 62, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se desglosan nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional comarcal de nueva construcción, domiciliado en carretera de Algodonales, de la misma localidad.

Municipio: Paterna de Rivera. Localidad: Paterna de Rivera. Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en barriada de Lepanto, sin número, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en local provisional.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando. Ampliación del Colegio Nacional «Alferez de Navio Varela», domiciliado en Bonifaz, número 1, que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción, y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando. Ampliación del Colegio Nacional «La Ardilla», domiciliado en barriada La Ardilla, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción, y la Dirección con función docente.

Municipio: San Roque. Localidad: Estación Férrrea. Ampliación del Colegio Nacional «San Bernardo», domiciliado en Sevilla, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados en calle Ancha, y la Dirección con función docente.

Municipio: San Roque. Localidad: Puente Mayorga. Ampliación del Colegio Nacional «Sagrado Corazón», domiciliado en aldea Puente Mayorga, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción, y la Dirección con función docente.

Municipio: Tarifa. Localidad: Tarifa. Ampliación del Colegio Nacional «Guzmán el Bueno», domiciliado en Huerta del Rey, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 40 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Vejer de la Frontera. Localidad: Vejer de la Frontera. Constitución del Colegio Nacional comarcal domiciliado en La Ereta, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente y se integran y trasladan 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Oliva» y la unidad escolar «Patria».

ambas de la misma localidad. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de niños de La Muela y de El Palmar, del municipio de Vejer de la Frontera, que se suprimen en otro apartado de esta Orden ministerial, los derechos que puedan alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vejer de la Frontera. Localidad: Vejer de la Frontera. Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Oliva», domiciliado en barriada San Miguel, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se desglosan 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que pasan a integrarse: 13, en el Colegio Nacional comarcal de nueva constitución, domiciliado en La Ereta, y una, que se transforma en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que se integra en el Centro de Preescolar «San Juan», ambos de la misma localidad.

Municipio: Vejer de la Frontera. Localidad: Vejer de la Frontera. Constitución del Centro de Preescolar «San Juan», domiciliado en San Juan, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en local provisional, y se integra y traslada una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, transformada en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosa del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Oliva», de la misma localidad.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Alcalá de los Gazules. Localidad: Alcalá de los Gazules. Supresión de dos unidades escolares de asistencia mixta del Colegio Nacional «Juan Armario», domiciliado en General Mola, 72, que quedará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con curso. A tal efecto se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Rota. Localidad: Rota. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vejer de la Frontera. Localidad: La Muela. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. Esta supresión es por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de nueva constitución domiciliado en la Ereta, de Vejer de la Frontera, reconociéndose al Profesor titular de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vejer de la Frontera. Localidad: El Palmar. Supresión de la unidad escolar de niños por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de nueva constitución domiciliado en la Ereta, de Vejer de la Frontera. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasan a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Las Abiertas. Modificación del Colegio Nacional «Elio Antonio de Nebrija», domiciliado en la barriada de la Granja, que contará con 32 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución, domiciliado en barriada de la Granja, de la misma localidad.

Municipio: Medina sidonia. Localidad: Benalup de Sidonia. Integración de la unidad escolar de asistencia mixta «El Tajo», en el Colegio Nacional «Padre Muriel», de la misma localidad.

Municipio: Medina Sidonia. Localidad: Benalup de Sidonia. Ampliación del Colegio Nacional «Padre Muriel», domiciliado

en Nueva, 59, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se integra y traslada la unidad escolar de asistencia mixta «El Tajo» de la misma localidad.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: La Algaída. Se autoriza la denominación de «Maestra Caridad Ruiz» al Colegio Nacional de nueva constitución de La Algaída (Sanlúcar de Barrameda).

Municipio: Vejer de la Frontera. Localidad: Vejer de la Frontera. Integración de la unidad escolar mixta «Patria» en el Colegio Nacional comarcal de nueva constitución, domiciliado en la Ereta, de la misma localidad.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera. Se anula la Orden ministerial de 2 de junio de 1977, que amplía el Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Nieves», domiciliado en General Mola, 4, quedando la composición de dicho Centro como sigue: 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con curso. A tal efecto se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera. Se rectifica y aclara la Orden ministerial de 28 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), referente al Colegio Nacional domiciliado en barriada de la Soledad, que pasa a denominarse «San Francisco», que fue creado por Decreto 1493/1972, de 10 de mayo, y puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1973, con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, significando que la composición resultante de dicha Orden ministerial debió ser de 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente, y no de 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, más autorización de cuatro unidades escolares habilitadas, como se hizo constar en dicha Orden ministerial, quedando integradas en este Centro las siete unidades escolares de niños que componían la anterior Escuela Graduada «San Francisco», que desaparecía, y tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que se desglosan del Colegio Nacional «San Miguel», y se anula la Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 1 de marzo de 1975, que autorizaba el desdoblamiento de tres aulas de niños y dos aulas de niñas. Se anula asimismo la Orden ministerial de 28 de mayo de 1977. En consecuencia, por la presente Orden ministerial, el Colegio Nacional «San Francisco», domiciliado en barriada de la Soledad, contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que se integran en el Colegio Nacional «Vicenta Tarín», de la misma localidad.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera. Se anula la Orden ministerial de 2 de junio de 1977, que modificaba el Colegio Nacional «San Miguel», domiciliado en Duque de Arcos, sin número, quedando la composición del mismo como sigue: 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

27127 ORDEN de 10 de octubre de 1977 por la que se autorizan precios máximos de venta al público de libros de texto.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los